

Expediente: **4891/25**

Carátula: **RODRIGUEZ RENE MAXIMILIANO C/ SUNDAY SRL S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 1**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **06/10/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

23397330729 - *RODRIGUEZ, Rene Maximiliano-ACTOR*

900000000000 - *SUNDAY SRL, -DEMANDADO*

20309200250 - *CLAPS, ALBERTO PABLO JOSE-POR DERECHO PROPIO*

23397330729 - *GANEM, PABLO AGUSTIN-POR DERECHO PROPIO*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES N°: 4891/25



H106019413439

JUICIO: RODRIGUEZ RENE MAXIMILIANO c/ SUNDAY SRL s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N° 4891/25.

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones IX

San Miguel de Tucumán. Proveyendo lo pertinente al escrito con fecha de recepción 01/10/2026, presentado por GANEM, PABLO AGUSTIN:

1.- Téngase al letrado Pablo Agustín Ganem en el carácter invocado en mérito de la copia de poder que adjunta, y désele intervención de ley como apoderado de la parte actora.

2.- Atento a lo manifestado, déjase sin efecto el embargo preventivo ordenado mediante providencia de fecha 25/09/2026. Líbrese oficio al Registro de la Propiedad Automotor a fin de que tome razón que ha quedado sin efecto la medida ordenada mediante oficio N° H106018733281. Acompáñese copia del mismo al presente.

3.- Atento a lo solicitado, estimando suficiente -atento el título base de la presente demanda- la simple caución juratoria, la que deberá prestarse por la ACTORA, en forma previa a la medida, trábese EMBARGO PREVENTIVO sobre el bien automotor dominio AG277KZ, Marca: ZANELLA, Modelo: Z TRUCK DUO, Tipo: PICK-UP, Mca. Motor: FOTON, Nro. Motor: LJ469QAE CN06020107, Mca. Chasis: ZANELLA Nro. Chasis: A7V2AVBZPC000049, Modelo Año: 2023 , de propiedad de la parte demandada, SUNDAY S.R.L. CUIT: 30-71612224-7; hasta cubrir la suma de \$6.600.000 en concepto de CAPITAL, con más la cantidad de \$2.640.000, que se calculan provisoriamente para acrecidas. A sus efectos, líbrese **oficio** al Registro Nacional de la Propiedad Automotor; a fin de que tome nota de la presente medida. Facúltese a suscribir los formularios correspondientes al Dr. Pablo Agustín Ganem. Hágase saber a la peticionante que una vez abonado el trámite, **deberá acompañar la boleta de depósito del RNPA en el plazo de cinco días, bajo apercibimiento de tener por decaída la medida dispuesta precedentemente** (Instructivo I87 - Excma. CSJT).MES - 4891/25

Actuación firmada en fecha 05/10/2026

Certificado digital:
CN=RUIZ DE LOS LLANOS Alicia Valentina, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27180203392

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.